



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “PEATONAL Y CARRIL BICI EN LA AUTOVÍA TF-11 P.K. 0+010 AL 3+145” (C-1232).**

**ACTA Nº 5**

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2018, siendo las 12.36 horas del día, en el Despacho de la Sra. Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, ubicado en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan a efectos de examinar el escrito de aclaraciones presentado por la entidad mercantil OHS Consultora de Obra Civil S.L.P. así como el escrito presentado por Civilport Ingeniero S.L.P en el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicio arriba referenciado (Expediente Nº C-1232), cuyo plazo de presentación finalizó el día 22 de marzo de 2018.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Lucia Llorente Aguilera, Jefa del Servicio Fiscalización del Gasto y Función Interventora de la Intervención General.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, Responsable de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D<sup>a</sup>. Sonia Vega Muñoz, Jefa del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- D<sup>a</sup>. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Mesa de Contratación toma conocimiento del escrito presentado por la entidad mercantil OHS Consultora de Obra Civil S.L.P., el pasado día 4 de diciembre al objeto de de aclarar los términos de su oferta económica habida cuenta del error material detectado en el importe total en letras y en números por cuanto su precio ofertado fue

el siguiente:

- Importe en letras y en números sin IGIC: Sesenta y ocho mil seiscientos noventa euros. (68.690,00).
- IGIC en letras y en números: Cuatro mil ochocientos ocho euros con treinta céntimos (4.808,30 €).
- TOTAL (IGIC incluido): Sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho euros con treinta céntimos (73.498,30).

La citada entidad mercantil, en el escrito de aclaraciones, expone que “(...) examinada la oferta, hemos comprobado que se cometió un error material de redacción al transcribir la oferta total, con impuestos incluidos, de los números a las letras confundiendo la “s” con la “t”. Efectivamente nuestra oferta sin impuestos es SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (68.690,00), el importe del IGIC correspondiente es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.808,30 €) y por tanto el importe total, IGIC incluido, de nuestra oferta asciende a **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (73.498,30 €)**.

A su vez, se toma conocimiento del escrito presentado el día 20 de noviembre de 2018 por la entidad mercantil CIVILPORT INGENIEROS S.L.P. por el que insta a la Mesa de Contratación “de por rechazada la oferta de la empresa OHS Consultoría de Obra Civil S.L.P., al detectarse un error en su oferta económica, que según la cláusula 15.5.4 del pliego de cláusulas administrativas del expediente del asunto es objeto de exclusión del procedimiento. Que en el caso de que no sea rechazada la misma se motive por parte de la Mesa de Contratación la interpretación y aclaración a la duda surgida durante la apertura del sobre nº 3 en acto público en el día de hoy. Este escrito se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación, para que estime su conveniencia, dado que la empresa a la que represento, en caso que la mercantil OHS Consultoría de Obra Civil, S.L.P sea excluida, resultaría adjudicataria del contrato. Por tanto, podría existir un perjuicio directo a la mercantil que represento”. La entidad mercantil citada justifica su solicitud con base en la cláusulas contractuales 15.5.4 (contenido de la oferta redactada sin errores) y 15.5.7 (prevalencia del importe en letra) del pliego de cláusulas administrativas particulares entendiendo que no cabe aclaración alguna por parte de la licitadora OHS a la oferta presentada.

La Mesa de Contratación, a la vista de cuanto antecede y de la argumentación jurídica expuesta en el cuerpo del Acta nº 4 de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018 publicada, literalmente, en el perfil del contratante para general conocimiento de toda persona licitadora, entiende justificada la aclaración de la mercantil OHS Consultoría de Obra Civil, S.L.P y en su consecuencia, aclarada la

oferta económica presentada. A su vez, entiende que debe desestimarse lo requerido por Civilport Ingenieros S.L.P. con los mismos argumentos expuestos en la precitada Acta nº 4 a cuya fundamentación jurídica se remite “in aliunde” al entender que estamos ante un error subsanable y su exclusión sería contraria al principio de concurrencia.

Acto seguido la Mesa efectúa la valoración definitiva del procedimiento con el resultado siguiente:

Puntuación y Clasificación					
LICITADOR	Oferta	Puntuación oferta económica	Puntuación oferta técnica	Puntuación final	Clasificación
OHS CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO, S.L.P.	73.498,30 €	10,00	9,00	9,55	1,00
PROYMA CONSULTORES, S.L.P.	80.098,36 €	8,03	7,75	7,90	3,00
CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.	77.040,00 €	8,94	6,75	7,96	2,00
GIUR, S.L.	79.180,00 €	8,30	6,25	7,38	4,00
TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	96.300,00 €	3,19	8,00	5,36	7,00
UTE CCIMA Y PROES	82.818,00 €	7,22	7,00	7,12	5,00
SOCIEDAD DE INGENIERÍA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.).	86.563,00 €	6,10	7,25	6,62	6,00
<b>Precio de Licitación</b>	<b>107.000,00 €</b>				
<b>Oferta Mínima</b>	<b>73.498,30 €</b>				

A la vista de lo expuesto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula nº 13 en relación con la nº 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato así como lo preceptuado en el art. 151.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), de **la Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **propone al órgano de contratación:**

**1.- Desestimar la alegación** presentada, en el Registro General de la Corporación Insular el día 20 de noviembre de 2018 (79951) por la entidad mercantil CIVILPORT INGENIEROS S.L.P. en cuya virtud instaba de la Mesa de Contratación el rechazo de la oferta de la empresa OHS Consultoría de Obra Civil S.L.P. al detectarse un error en la oferta económica. Ello con base en lo expuesto en el cuerpo de la presente Acta así como la fundamentación recogida en el Acta nº 4 de la sesión celebrada el referido día 20 de

noviembre a cuyo tenor nos remitimos “in aliunde”.

2.- Establecer **la siguiente clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

1. OHS CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO, S.L.P.
2. CIVILPORT INGENIEROS, S.L.P.
3. PROYMA CONSULTORES, S.L.P.
4. GIUR, S.L.
5. UTE CONSULTORA CANARIA DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. - PROES CONSULTORES, S.A.
6. SOCIEDAD DE INGENIERÍA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.).
7. TENO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

**3.- Proponer** al órgano de contratación la **adjudicación** del contrato de servicio de redacción del proyecto de obra denominado “**PEATONAL Y CARRIL BICI EN LA AUTOVÍA TF-11 P.K. 0+010 AL 3+145**” (C-1232), a la entidad mercantil OHS CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO, S.L.P. , C.I.F. B38985909, NIT 317547, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS**(73.498,30 €, IGIC incluido), una vez se haya cumplido el trámite previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El plazo de ejecución contractual es de **SEIS (6) MESES** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato de servicio; por su parte, los plazos parciales serán los siguientes:

- CINCO (5) MESES, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, para la redacción y entrega del proyecto de ejecución correspondiente.
- UN (1) MES para la entrega del proyecto de ejecución, una vez remitidos por la Administración Insular todos los informes y autorizaciones preceptivas así como el informe de supervisión del proyecto, conforme determina el apartado nº 11 del Cuadro Resumen de Cláusulas administrativas particulares.

Todo ello al considerar que contiene la oferta económicamente más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación total atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

Y siendo las 12,40 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

Lucia Llorente Aguilera.

Mercedes Torres Pascual.

M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo.

Sonia Vega Muñoz.

M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Mirabal.